



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

PARTICION EXTRAJUDICIAL

De

Otorgado por ENTRE LOS HEREDEROS SEÑORES: LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO Y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO.....

A favor de

Cuantía INDETERMINADA

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO No 2015-13-08-007-P00447

Manta, 14 de SEPTIEMBRE de 2015

002 002-000000978

20151308007P00447

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANABI, VENEZUELA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANABI

NOTARIO



CONTRATO							
FOLIO 1							
FOLIO 2							
FOLIO 3							
FOLIO 4							
FOLIO 5							
FOLIO 6							
FOLIO 7							
FOLIO 8							
FOLIO 9							
FOLIO 10							
FOLIO 11							
FOLIO 12							
FOLIO 13							
FOLIO 14							
FOLIO 15							
FOLIO 16							
FOLIO 17							
FOLIO 18							
FOLIO 19							
FOLIO 20							
FOLIO 21							
FOLIO 22							
FOLIO 23							
FOLIO 24							
FOLIO 25							
FOLIO 26							
FOLIO 27							
FOLIO 28							
FOLIO 29							
FOLIO 30							
FOLIO 31							
FOLIO 32							
FOLIO 33							
FOLIO 34							
FOLIO 35							
FOLIO 36							
FOLIO 37							
FOLIO 38							
FOLIO 39							
FOLIO 40							
FOLIO 41							
FOLIO 42							
FOLIO 43							
FOLIO 44							
FOLIO 45							
FOLIO 46							
FOLIO 47							
FOLIO 48							
FOLIO 49							
FOLIO 50							
FOLIO 51							
FOLIO 52							
FOLIO 53							
FOLIO 54							
FOLIO 55							
FOLIO 56							
FOLIO 57							
FOLIO 58							
FOLIO 59							
FOLIO 60							
FOLIO 61							
FOLIO 62							
FOLIO 63							
FOLIO 64							
FOLIO 65							
FOLIO 66							
FOLIO 67							
FOLIO 68							
FOLIO 69							
FOLIO 70							
FOLIO 71							
FOLIO 72							
FOLIO 73							
FOLIO 74							
FOLIO 75							
FOLIO 76							
FOLIO 77							
FOLIO 78							
FOLIO 79							
FOLIO 80							
FOLIO 81							
FOLIO 82							
FOLIO 83							
FOLIO 84							
FOLIO 85							
FOLIO 86							
FOLIO 87							
FOLIO 88							
FOLIO 89							
FOLIO 90							
FOLIO 91							
FOLIO 92							
FOLIO 93							
FOLIO 94							
FOLIO 95							
FOLIO 96							
FOLIO 97							
FOLIO 98							
FOLIO 99							
FOLIO 100							

[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANABI, VENEZUELA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANABI



2015 13 08 07 P-00447

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL OTORGADA ENTRE LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES: LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO Y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día catorce de septiembre del año dos mil quince, ante mi Doctor **TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo Cantón; Comparecen, el señor Abogado **LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY**, casado, por los derechos que representa como Apoderado de los señores **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENA**, soltero; **ELSA MARIA RODRIGUEZ MENA**, soltera; **YVETTE DELGADO HANZE**, casada; **GINGER MELISSA HANZE DE ESPAILLAT**, casada y **LESLIE LAURA HANZE**, soltera, según Poderes que se adjuntan como habilitantes. El compareciente

es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien da conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la lleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Participación Extrajudicial de Bienes Hereditarios el señor Abogado **LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, por los derechos que representa en calidad de mandatario y procurador Judicial de los señores Luis Alberto Rodríguez Mena, Elsa María Rodríguez Mena, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, y de las señoras Yvette Delgado Hanze, ciudadana estadounidense, mayor de edad, casada; Ginger Melissa Hanze de Espailat, ciudadana estadounidense, mayor de edad, casada; y, Leslie Laura Hanze, ciudadana estadounidense, mayor de edad, soltera, de conformidad con las copias notariadas de los Poderes Especiales que se acompañan como habilitante, en su calidad de coherederas en

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
A B O G A D O
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

representación de su fallecida madre la causante señora Dorys Rodríguez Mena de Hanze.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA. DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, fallecieron en la Ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, y treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, tal como consta en los certificados de defunción que se adjuntan como habilitantes. Que los causantes madre y padre de mi mandantes señores LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA. DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, adquirieron dos bienes inmuebles: UNO, Terreno y vivienda de dos plantas ubicado en la avenida nueve y calle diez identificado con clave catastral municipal N° 1-02-49-10-000, y un solar ubicado en la avenida ocho y calle diez de esta Ciudad de Manta, con número de clave catastral 1-02-49-08-000, adquirido por la señora madre y abuela de mis mandantes señora Laura Emperatriz Mena Alonzo, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta el ocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dos de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, anotada en el Repertorio con el número seiscientos treinta y nueve, cuerpo de terreno que tiene catorce varas de frente por quince varas de fondo y los siguientes linderos: Por el Frente, la calle Córdova hoy calle diez; Por Atrás, Propiedades de las señoras Asunción Espinoza Vda. de Alonzo, y Pilar viuda de Alonzo; Por el Costado Derecho, la calle Constitución, hoy avenida nueve; y, Por el Costado Izquierdo, Propiedad de la señora Cruz Alonzo viuda de Mena. Sobre el cuerpo de terreno singularizado se encuentra edificada una vivienda de dos plantas, inmueble que se encuentra libre de gravamen de conformidad con el certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta; DOS, adquirido por la causante Laura Emperatriz Mena Alonzo Vda. de Rodríguez en estado de soltera, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta el cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete de Marzo del mismo año de mil novecientos cincuenta, anotada en el Repertorio con el número ciento cinco, cuerpo de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, la calle Libertad y seis metros cincuenta centímetros; Por Atrás, propiedad de la vendedora y la misma extensión anterior; Por el Costado Derecho, propiedad de la misma vendedora y cuatro metros y cincuenta centímetros; y, Por el Costado Izquierdo, también propiedad de la vendedora y



seis metros sesenta centímetros, de conformidad con el certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta como habilitante. Con fecha dieciocho de Junio del dos mil quince se celebró ante el Notario Público Primero del cantón Manta, escritura de posesión efectiva promdiviso de los bienes dejados por los señores causantes LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA. DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el catorce de Julio del dos mil quince, cuyo impuesto a la herencia se encuentra incorporado. **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, por los derechos que representa de sus mandantes a quienes representa manifiesta bajo juramento y advertido de las penas del perjurio que los señores causantes señores LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA. DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, no tuvieron más hijos o descendencia que los expresamente señalados en este contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** El compareciente señor Abogado Luis Guillermo López Garay, por los derechos que representa en calidad de mandatario y procurador judicial de los señores Luis Alberto Rodríguez Mena, Elsa María Rodríguez Mena, y de las señoras Yvette Delgado Hanzo; Ginger Melissa Hanzo de Espallat, y Leslie Laura Hanzo, de conformidad con las copias de los poderes especiales que se adjuntan a la presente, respectivamente, como habilitantes, libre y voluntariamente en su condición de únicos y universales herederos de los causantes LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA. DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula procede a la Partición Extrajudicial de la herencia dejada por los nombrados causantes compuesta de dos inmuebles ubicados en esta jurisdicción cantonal descritos anteriormente, de conformidad con el informe emitido por cada uno de los inmuebles señalados por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, que se adjunta como habilitante, quedando establecido el PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS, así: **INMUEBLE NUMERO UNO**, identificado con ficha registral N° 27010 (Área de terreno neta a repartir de 153.12 m² de acuerdo a informe del Departamento de Planeamiento Urbano Municipal) y con clave catastral municipal N° 1-02-49-10-000, propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto, de la siguiente manera: Para el señor Luis Alberto Rodríguez Mena, hijo heredero, el equivalente al 50,00 %; y, el 16,66% por igual entre las herederas por representación señoras

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen

A B O G A D O

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO

DEL CANTÓN MANTA

Yvette Delgado Hanze, Ginger Melissa Hanze de Espaillet y Leslie Laura Hanze, todos ellos en calidad de copropietarios del señalado bien inmueble en un área neta a repartir de 153,12 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, Catorce varas (11,76m) - calle Córdova (Actual calle 10); Por ATRAS, Catorce varas (11,76m) propiedades de las señoras Asunción Espinoza viuda de Alonzo y Pilar viuda de Alonzo; Por el COSTADO DERECHO, quince y media varas (13,02 m) - Calle Constitución (actual avenida 9); y, Por el COSTADO IZQUIERDO, Quince y media varas (13,02m) - Propiedad de la señora Cruz Alonzo viuda de Mena, de conformidad con la Autorización conferida por el Departamento de Planeamiento Urbano del G. A. D. de Manta, que se agrega como habilitante, inmueble sobre el que se encuentra edificadas dos viviendas. **INMUEBLE NUMERO DOS** identificado con ficha registral N° 2176 (Área de terreno neta a repartir de 35,60 m² de acuerdo a informe del Departamento de Planeamiento Urbano Municipal) y con clave catastral municipal N° 1-02-49-08-000, propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de la heredera señora Elsa María Rodríguez Mena, hija heredera, esto es, el equivalente al 100,00 %; en un área neta a repartir de 35,60 metros cuadrados, cuerpo de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 6,50 m - Calle Libertad (Actual Avenida 8); POR ATRAS, 6,50 m y propiedad de la vendedora; POR EL COSTADO DERECHO, 4,50 m - propiedad de la misma vendedora; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 6,70 m - También propiedad de la vendedora, de conformidad con la Autorización conferida por el Departamento de Planeamiento Urbano del G. A. D. de Manta que se agrega como habilitante. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** El compareciente por los derechos que representa de sus mandantes señores Luis Alberto Rodríguez Mena, Elsa María Rodríguez Mena, Yvette Delgado Hanze, Ginger Melissa Hanze de Espaillet; y, Leslie Laura Hanze, de conformidad con las copias de los poderes especiales, respectivamente, que se encuentran incorporados al presente instrumento como habilitantes, en su condición de únicos y universales herederos de los causantes LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA. DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, declara su conformidad y expresa su aceptación por los derechos que representa de sus mandantes a la Partición Extrajudicial realizada, por ser la voluntad de éstos y estar de acuerdo a sus respectivos intereses, renunciando en forma exprese a cualquier reclamo posterior; sobre



cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles por ser legal y procedente en derecho. El
concomitante por los derechos a quienes representa se afirma y ratifica en el contenido de las
cláusulas del presente instrumento. Se adjunta informe de partición extrajudicial del Departamento de
Planificación Urbana del G. A. D. de Manta, poderes especiales, solvencia Municipal del Banco de
la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Avalúos Municipal, Dirección Financiera, Censos de
urbanidad, etc. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.- La compareciente queda facultada para solicitar la
inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA:
LA DE ESTILO.- En esta Señal Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la
cancelación del presente instrumento. (Firmado) Abogado Luis López Garay, con Matrícula Número
151484 del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la ratifica que el otorgante ratifica
la misma, que ante sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública. Con todo en
valor legal. Y, ante esta Señal el otorgante por mí el Notario en alta y clara voz de precepto
fin aquí se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario, en calidad de ante, Day
De.

ABG. LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY

(C.C. No. 135194302-1)

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEN
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO -
RSC. N.º 2015-13-08-01-P-00447-

EL NOTARIO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000074525

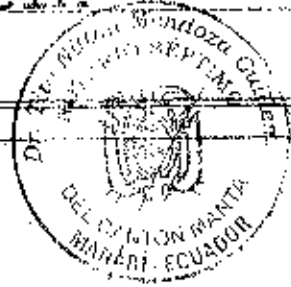
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:
 NOMBRES:
 RAZON SOCIAL:
 DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCION PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
 CAJA:
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR CO

3.00

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000074524

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:
 NOMBRES:
 RAZON SOCIAL:
 DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
 CAJA:
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 13 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE

EXTRACTO DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Abogado TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Notario Público Séptimo del cantón Manta, cumplió en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en el despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado minuta de Partición Extrajudicial de bienes sucesorios para ser elevado a escritura pública por parte del señor Abogado Luis Guillermo López Garay, por los derechos que representa como mandatario y Procurador Judicial de los señores Luis Alberto Rodríguez Mena, Elsa María Rodríguez Mena, Yvette Elaine Rodríguez de Delgado, Ginger Melissa Hanzze Rodríguez de Espaillet, y Leslie Laura Hanzze Rodríguez, de conformidad con los poderes especiales Nos. P-2.034-13-08-01 5.242,80-2.015, y 1.091-2.015, respectivamente, que se agrega, en calidad de únicos y universales herederos de los causantes sus padres y abuelos señores LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO VDA DE RODRIGUEZ y PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ FRANCO, fallecidos en la Ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, y uno de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, de conformidad con los certificados de defunción que se agregan como habilitantes, sin testamento, quienes son adquirentes de los derechos y acciones de los siguientes bienes: INMUEBLE NUMERO UNO, compuesto de terreno y vivienda de dos plantas ubicado en la avenida nueve y calle diez identificado con clave catastral municipal No 1-02-49-10-000, adquirido por los causantes, padres y abuelos de los mandantes señora Laura Emperatriz Mena Alonzo y Pedro Enrique Rodríguez Mena, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el ocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dos de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, anotada en el Repertorio con el número seiscientos treinta y nueve, cuerpo de terreno que tiene catorce varas de frente por quince varas de fondo y los siguientes linderos. Por el Frente, la calle Córdoba hoy calle diez, Por Atrás, Propiedades de las señoras Asunción Espinoza Vda. de Alonzo, y Pilar viuda de Alonzo, Por el Costado Derecho, la calle Constitución, hoy avenida nueve, y, Por el Costado Izquierdo, Propiedad de la señora Cruz Monzo viuda de Mena. Sobre el cuerpo de terreno singularizado se encuentra edificada una vivienda de dos plantas, inmueble que se encuentra libre de gravamen de conformidad con el certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta INMUEBLE NUMERO DOS, solar ubicado en la avenida ocho y calle diez de esta Ciudad de Manta, con número de clave catastral 1-02-49-08-000, adquirido por la causante Laura Emperatriz Mena Alonzo Vda de Rodríguez en estado de soltera, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete de Marzo del mismo año de mil novecientos cincuenta, anotada en el Repertorio con el número ciento cinco, cuerpo de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, la calle Libertad y seis metros cincuenta centímetros; Por Atrás, propiedad de la vendedora y la misma extensión anterior, Por el Costado Derecho, propiedad de la misma vendedora y cuatro metros y cincuenta centímetros, y, Por el Costado Izquierdo, también propiedad de la vendedora y seis metros setenta centímetros, de conformidad con el certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta. En virtud y en estricta aplicación de lo dispuesto en los artículos 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general LA PARTITION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido en la ley de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se la realiza para cumplir con las normas del debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, la compareciente ha cumplido con las demás formalidades de ley.

Manta, 14 de Septiembre del 2015

Abg. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
Notario Público Séptimo del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002412	Mena Alonzo Laura	Casado	Manta
Comprador	80-0000000048985	Rodríguez Franco Pedro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048984	Calderon Josefina	Casado	Manta
Vendedor	13-07713378	Mena Chavez Carlos Balduino	Casado	Manta

Poseción Efectiva

Inscrito el: martes, 14 de julio de 2015.

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.734 - Folio Final: 2.770
 Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 5.625
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de junio de 2015.

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

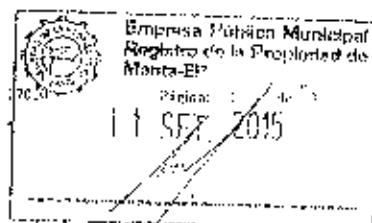
POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por los causantes Sres. Laura Emperatriz Mena Alonzo Vda, de Rodríguez y Pedro Enrique Rodríguez Franco, a sus hijos y nietas Sres. Luis Alberto Rodríguez Mena, Elsa Maria Rodríguez Mena y de las Sra. Yvette Hanzo Rodríguez de Delgao, Ginger Melissa Hanzo Rodríguez de Espaillet y Leslie Laura Hanzo Rodríguez, representados por el Señor Ab. Luis Guillermo López Garay. Posesión Efectiva que se concede sin perjuicio de los derechos de terceros. LA PRESENTE INSCRIPCION SE LA REALIZA CON DEMANDA NUMERO 339 DE 2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000086154	Hanzo Rodríguez Ginger Melissa	Casado (*)	Manta
Beneficiario	80-0000000080155	Hanzo Rodríguez Leslie Laura	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000080153	Hanzo Rodríguez Yvette	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-04269184	Rodríguez Mena Elsa Maria	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01206536	Rodríguez Mena Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000063382	Mena Alonzo Laura Emperatriz	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000080150	Rodríguez Franco Pedro Enrique	(Ninguno)	Manta
Causante	09-06488895	Rodríguez Mena Dory Francisca	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fe. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	56	02-ago-1966	44	44





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Donación	1		
Compra/Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:07:39 del viernes, 11 de septiembre de 2015

A petición de: *Mag. Juan José*

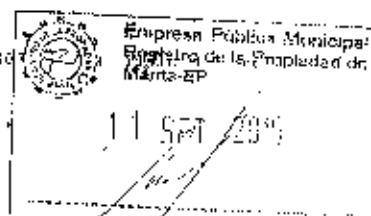
Elaborado por: *Pignave Flores Janeth Magali*
130873266-6



Validez del Certificado 20 días. Excepto
que se dicte un traslado de domicilio, se
emitiera un error.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab: César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





2176



Avenida 4 y Calle 11

Conferente a la solicitud Número: 95963, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2176

INFORMACIÓN REGISTRAL

Forma de Aportación: *en un 14 de marzo de 2013*
Partes: *Manta*
Tipo de Acto: *Urbano*
Código catastral: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en esta Puerta, el que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: La calle Libertad y seis metros y cincuenta centímetros. POR ATRAS: Propiedad de la vendedora y la misma extensión anterior. POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de la misma vendedora y cuatro metros y cincuenta centímetros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: También propiedad de la vendedora y seis metros setenta centímetros. Se declara que el solar vendido está gravado con una primera hipoteca otorgada a favor del Sr. Julio Arboleda Martínez. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Diciembre 18 de 1950 No. 69. SOLVENCIA: F-
PRECIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE DEMANDA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	47 23/08/1943	13
Compra Venta	Compraventa	43 07/03/1950	14
Demanda	Demanda de Amparo Posesorio	350 12/09/2012	2 y 41
Sentencia	Posesión Efectiva	127 14/07/2015	2 y 41

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *martes, 23 de agosto de 1943*

Tomo: *1* Folio Inicial: *13* Folio Final: *13*

Número de Inscripción: *47* Número de Repertorio: *451*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

Nombre del Cantón: *Manta*

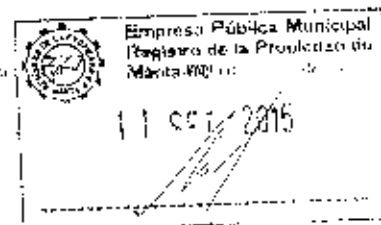
Fecha de Otorgamiento/Presidencia: *lunes, 02 de agosto de 1943*

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Premio que está compuesto de un solar con quince metros de frente por once de fondo, ubicado en esta Puerta



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000004129	Alonso Cruz	Casado(?)	Manta
Vendedor	80-000000000002428	Alonso Aurelio	(Ninguno)	Manta

c.- Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de marzo de 1950
 Libro: 1 Folio Inicial: 14 - Folio Final: 14
 Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 04 de marzo de 1950
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observaciones:

105



Se ar ubicado en este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, La calle "Libertad" y seis metros y cincuenta centímetros. POR ATRAS, Propiedad de la vendedora y la misma extensión anterior. POR EL COSTADO DERECHO, propiedad de la misma vendedora y cuatro metros y cincuenta centímetros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, También propiedad de la vendedora y seis metros y sesenta centímetros.

Se aclara que el solar vendido está gravado con una primera hipoteca otorgada a favor del Sr. Julio Arboleda Martínez. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Diciembre 18 de 1950 No. 69

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000002412	Mena Alonso Laura	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000002413	Alonso Mantilla Cruz	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000002414	Mena Lopez, Francisco	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	47	03-ago-1943	13	13



d.- Demanda de Amparo Posesorio

Inscrito el: miércoles, 12 de septiembre de 2012
 Libro: 8 Folio Inicial: 2.941 - Folio Final: 2.953
 Número de Inscripción: 330 Número de Repertorio: 5.371
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manabí
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

e.- Observaciones:

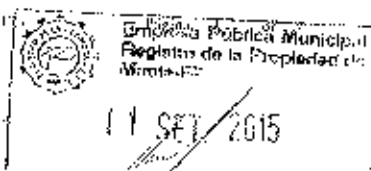
Demanda de Amparo Posesorio Juicio No. 113-2012.- Un cuerpo de terreno ubicado en la Calle Libertad hoy avenida S y calle 10, perteneciente al Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

Certificación impresa por: Juep

Fecha Registro: 21/





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Demandante: Sr(a) (000000000000000000) Mena Alonzo Laura Emperatriz
Demandante: Sr(a) (000000000000000000) Velez Carlos Gregorio

a) Esta inscripción se refiere a (aj(s)) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Cartera Venta	41	07-mar-1952	11	14
Cartera Venta	42	03-ago-1943	11	13

1.7. Posesión Efectiva

Escrito (s): martes, 14 de junio de 2015

Conte: 1 Folio Inicial: 1,734 - Folio Final: 2,770

Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 5,025

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de junio de 2015

Escritura, Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

1.8. Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA (Art. 1415 del C.O.), de los bienes dejados por los causantes Sres. Laura Emperatriz Velez Alonzo Velez de Rodríguez - Pedro Enrique Rodríguez Franco, a sus hijos y niñas Sres. Luis Alberto Rodríguez Mena y la María Rodríguez Mena y de la Sra. Yvette Franze Rodríguez de Delgado, Ginger Melissa Franze Rodríguez de Laguarda y los Sr. Laura Franze Rodríguez, representados por el Señor Ab. Luis Guillermo Lora Contreras, Posesión Efectiva, por lo que se concede sin perjuicio de los derechos de terceros. LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE FUE A LA P. P. A. LA C. Y N. DEMANDA NÚMERO 330 DE 2015.

1.9. Apellidos, Nombres y Documento de las Partes

Cantidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Condición
Beneficiario	80-000000000000000000	Franze Rodríguez Ginger Melissa	Casada	Manta
Beneficiario	80-000000000000000000	Franze Rodríguez Leslie Laura	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000000000000000	Franze Rodríguez Yvette	Casada	Manta
Beneficiario	13-04209184	Rodríguez Mena Elsa María	Soltera	Manta
Beneficiario	13-01206836	Rodríguez Mena Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000000000000000	Mena Alonzo Laura Emperatriz	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000000000000000	Rodríguez Franco Pedro Enrique	(Ninguno)	Manta
Causante	09-000000000000000000	Rodríguez Mena Dory Francisca	(Ninguno)	Manta

a) Esta inscripción se refiere a (aj(s)) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Demandas	330	12-sep-2012	394	2853
Cartera Venta	41	07-mar-1950	11	14
Cartera Venta	56	02-ago-1966	44	44





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Demandas	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:20:40 del viernes, 11 de septiembre de 2015

A petición de: *Ab. Cesar Manuel Palma Salazar*

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali

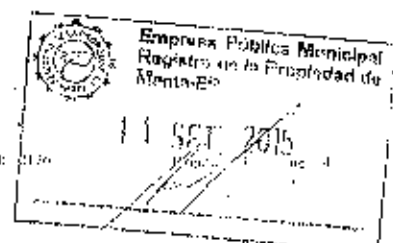
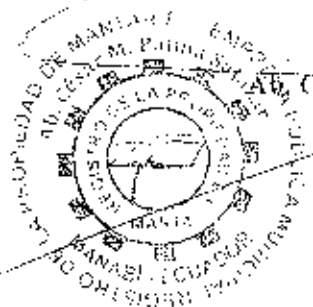
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Cesar Manuel Palma Salazar
Firma del Registrador

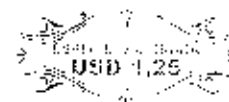




**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103080



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

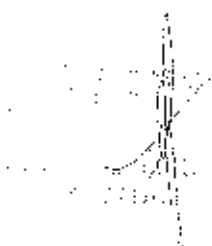
A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
RODRIGUEZ LAURA MESA VDA. DE.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 27 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1024908000 - AV. 8 CALLE 10 MANTA-ANTES CALLE LIBERTAD

Manta, veinte y siete de agosto del dos mil quince.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 193090



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

RODRIGUEZ FRANCO PEDRO Y MENA ALONZO LAURA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1024910000 CALLE 10 AVE. 9 N° 10-58 ANTES CALLE CORDOVA

Manta, veinte y siete de agosto del dos mil quince.



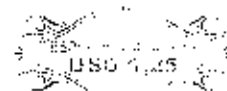
[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 071552



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A presentarse a verificación de pago, la empresa "CERTECA" Que revisado el Cuadro de Pagos

se verifica el cumplimiento de la obligación que consiste en: DOLAR Y CONSTRUCCIÓN

PARA EL CANTÓN MANTA Y PARA ALONZO LAIPA,

PARA EL CANTÓN MANTA Y PARA ALONZO LAIPA,

PARA EL CANTÓN MANTA Y PARA ALONZO LAIPA,

PARA EL CANTÓN MANTA Y PARA ALONZO LAIPA,

PARA EL CANTÓN MANTA Y PARA ALONZO LAIPA,

PARA EL CANTÓN MANTA Y PARA ALONZO LAIPA,

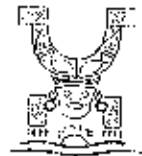
07 de SEPTIEMBRE de 2016

Manta, de del 20

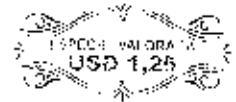
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074354



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
RODRIGUEZ LAURA MENA VDA. DE
perteneccióne AVE. 8 CALLE 10 MANTA-ANTES CALLE LIBERTAD
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$7224.38 SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON 38/100 CTVS
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PARTICIO EXTRAJUDICIAL EXCEPTO DE PAGOS NUMERO 438 asciende a la cantidad
de REGISTRO OFICIAL MAYO 19-1986

07 SEPTIEMBRE 2015

Manta, de del 20

A.E.

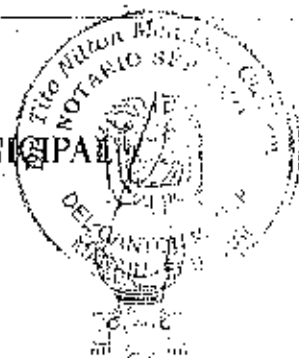
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 1267

Nº 126777

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34777

Fecha: 1 de septiembre de
2015

El señor/a Director/a de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 1-02-09-10-000

Ubicado en: VALLE 10 AVE. 9 Nº 10-58 ANTES CALLE CORDOVA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 153,12 M2

Pericenciente a:

Documento Identidad Propietario

1306991065 RODRIGUEZ FRANCO PEDRO Y MENA ALONZO LAURA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	25264,80
CONSTRUCCIÓN:	9436,04
	34700,84

Son: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2014, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 126606

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 126606

No. Electrónico: 34730

Fecha: 4 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-49-08-000

Ubicado en: AVE. 8 CALLE 10 MANTA-ANTES CALLE LIBERTAD

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 35,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306901065

RODRIGUEZ LAURA MENA, VDA. DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5340,00
CONSTRUCCIÓN:	1884,38
	7224,38

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 6549-SM-(S)-PGL, tramite 2 2008.

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 809-EPOT-JOC-2015, el Área de Gestión del Suelo mediante ofirme #163 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "RODRIGUEZ FRANCO PEDRO Y SRA. IRIDOS," sobre un solar ubicado en este Puerto, actualmente calle 10 y avenida 9 No. 10-58 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-02-09-10-900, el mismo que según Escritura posee un área de 153,12m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 153,12m² (Escritura autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 14 de marzo de 1950 y inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 07 de marzo de 1950).

Por el Frente: Catorce varas (11,46m) - Calle Córdoba (Actual calle 10)

Por Arriba: Catorce varas (11,46m) - Propiedad de la Sra. Asunción Espinoza viuda de Alonzo, y Filia - Calle de Alonzo

Por el Costado Derecho: Quince y media varas (13,02m) - Calle Constitución (Actual avenida 9)

Por el Costado Izquierdo: Quince y media varas (13,02m) - Propiedad de la Sra. Cruz Alonzo viuda de Alonzo

AREAS BENEFICIARIAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJES QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2015.13.08.01.1-A-02) de los bienes de dejados por los causantes Pedro Enrique Rodríguez Franco y Laura Emperatriz Mena Alonzo autorizada en la Notaría Primera de Manta el 18 de junio de 2015) 1:3.12m² equivalente al 159%:

RODRIGUEZ MENA LUIS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 33,33%

RODRIGUEZ MENA ELSA MARIA (hija heredera) equivalente a 33,33%

RODRIGUEZ MENA DORYS FRANCISCA (herederas por representación) equivalente a 33,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 33,33% por igual que les corresponde a los señores Luis Alberto Rodríguez Mena y Elsa María Rodríguez Mena en calidad de herederos directos; y el restante 33,33% por igual entre las señoras Yvette Hanze Rodríguez, Ginger Melissa Hanze Rodríguez y Leslie Laura Hanze Rodríguez en calidad de herederas por representación de su madre la heredera causante Dorys Francisca Rodríguez Mena; todos herederos de la sucesión de los causantes Pedro Enrique Rodríguez Franco y Laura Emperatriz Mena Alonzo. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de suero cierto, en la proporción del 50,00% para el heredero Luis Alberto Rodríguez Mena, y el 16,66% por igual entre las herederas por representación señoras Yvette Hanze Rodríguez, Ginger Melissa Hanze Rodríguez y Leslie Laura Hanze Rodríguez, según ellas en calidad de copropietarias de dicho bien inmueble tal como fue solicitado.

Voto:

- Para efectos del pago de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causadas a la actividad". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetos a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o copropietario tiene derecho.
- El Art. 534 del COOTAD, sobre "Adjudicaciones" establece eventos del pago de este impuesto: Numeral a) Las adjudicaciones por particiones o divisiones de bienes.

Manta, agosto 12 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cordero

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento es emitido en cumplimiento de la documentación requerida para el trámite y a inscripción en el lugar que indica de forma fe el solicitante; por lo tanto, saliendo airo a emisión, eximentes de responsabilidad al beneficiario, al no comprometer que no sea presentado ante falsos y representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6549-SM-(S)-PGL, trámite 4 8908- 2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 809-JDPT-JOC-2015 e informe #163 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura por el 50,00% para el heredero **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENA**, y el 16,66% por igual entre las herederas por representación señoras **YVETTE HANZE RODRIGUEZ**, **GINGER MELISSA HANZE RODRIGUEZ** y **LESLIE LAURA HANZE RODRIGUEZ**, todos ellos en calidad de copropietarios del solar ubicado en este Puerto, actualmente calle 10 y avenida 9 No. 10-58 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-02-49-10-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Pedro Enrique Rodríguez Franco y Laura Imperatriz Mena Alonzo, además de la heredera fallecida Dorys Francisca Rodríguez Mena con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: Catorce varas (11,76m) - Calle Córdova (Actual calle 10)

Por Atrás: Catorce varas (11,76m) - Propiedades de la Sras. Asunción Espinoza viuda de Alonzo, y Pilar Viuda de Alonzo

Por el Costado Derecho: Quince y media varas (13,02m) - Calle Constitución (Actual avenida 9)

Por el Costado Izquierdo: Quince y media varas (13,02m) - Propiedad de la Sra. Cruz Alonzo viuda de Mena

Área: 153,12m²

Manta, agosto 19 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cabeza

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CAPV

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de donde se el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al verificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Rata de Documento No. 6549-SM-(S)-PGT, emitida el 11 de...

El presente documento es válido en cuanto a su contenido, pero no tiene validez si este no es suscrito por el notario público para el efecto de su autenticación.

Esta Partición en atención al Oficio No. 859-DPOT-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe N°161 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "RODRIGUEZ LAURA MENA VDA DE..." sobre un solar ubicado en este Puerto, específicamente avenida 8 y calle 19 de la parroquia Manta del cantón Manta con clave catastral 1-62-49-65-001, el mismo que según Escritura posee un área de 33,60m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 33,60m² (Escritura autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 01 de marzo de 1936 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 07 de marzo de 1939).

Por el Frente: 0,50m - Calle Libertad (Actual avenida 8)

Por Atrás: 0,50m - Propiedad de la vendedora

Por el Costado Derecho: 0,50m - Propiedad de la misma vendedora

Por el Costado Izquierdo: 0,50m - También propiedad de la vendedora

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2015.12.01 P-446) de las bienes de debitas por los causantes Pedro Enrique Rodríguez Franco y Laura Emparanza Mena Almona autorizada en la Notaría Primera de Manta el 18 de junio de 2015: 33,33m² equivalente al 100%.

RODRIGUEZ MENA LUIS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 33,33%

RODRIGUEZ MENA ELISA MARIA (hija heredera) equivalente a 33,33%

RODRIGUEZ MENA DORIS FRANCISCA (herederas por representación) equivalente a 33,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 33,33% por igual que les corresponde a los señores Luis Alberto Rodríguez Mena y Elisa Maria Rodríguez Mena en calidad de herederos directos; y al restante 33,33% por igual entre las señoras Yvete Flanze Rodríguez, Ginger Melissa Flanze Rodríguez y Leslie Laura Flanze Rodríguez en calidad de herederas por representación de su madre la heredera causante Doris Francisca Rodríguez Mena todos herederos de la sucesión de los causantes Pedro Enrique Rodríguez Franco y Laura Emparanza Mena Almona. Especificando que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerno cierto a favor de la heredera Elisa Maria Rodríguez Mena tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabala". Las adjudicaciones que se hicieran como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y en general entre conyugales, se computarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones", quedan exentos del pago de este impuesto Numeros d) La adjudicaciones por particiones o división de sociedades.

Manta, agosto 11 de 2015



Arg. Jonathan Ordoñez Cárdenas

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento es válido en cuanto a su contenido, pero no tiene validez si este no es suscrito por el notario público para el efecto de su autenticación. Asimismo de ser emitido en duplicado, se considerará que se han otorgado los datos fidedignos y representativos gráficos adjuntos, en los términos correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6549-SM-DS-PC-1, tramite # 8998- 4

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 809-DPOT-JOC-2015 e informe #163 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la heredera **ELSA MARIA RODRIGUEZ MENA**, sobre el solar ubicado en este Puerto, actualmente avenida 8 y calle 10 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral I-02-49-08-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Pedro Enrique Rodriguez Franco y Laura Emperatriz Mena Alonso, además de la heredera fallecida Dorys Francisca Rodriguez Mena con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 6,50m - Calle Libertad (Actual avenida 8)

Por Atrás: 6,50m - Propiedad de la vendedora

Por el Costado Derecho: 4,50m - Propiedad de la misma vendedora

Por el Costado Izquierdo: 6,70m - También propiedad de la vendedora

Área: 35,60m²

Manta, agosto 19 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cofreña

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones erróneas, en las solicitudes correspondientes.



República del
Ecuador

EMBAJADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1091 / 2015

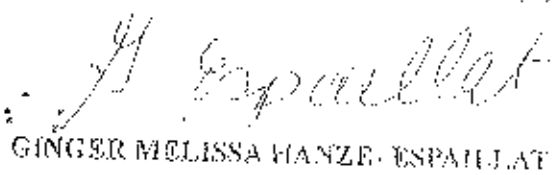
Tomo 2. Página 1091

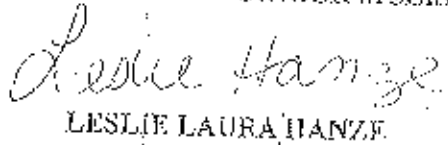
En la ciudad de Nueva York, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 1 de abril del 2015, ante mí, RIBEY DAZIEL HERNANDEZ PLO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecieron YVETTE DELGADO HANZE de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 441710594, con domicilio en 619 CARDINAL RD CORTLANDT MANOR NY 10567 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, GINGER MELISSA HANZE- ESPAILLAT, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 524478881, con domicilio en 48 CANYON RD PATTERSON NY 12563 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y LESLIE LAURA HANZE, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número 525287809, con domicilio en 1575 WILLIAMSBRIDGE RD APT 5J BRONX NY 10461 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, igualmente comparecieron a qué(les) de comparecer hoy en, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, que en derecho se ratifica a favor de LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301948061, para que a nombre y representación de que(n) le(s) mandante(s) intervenga como su Procurador Judicial en todos los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles (para fines de la ley por sucesión) en vida fue(ron) MADRE del(de la, los) poderdante(s), señor (a) DORIS FRANCISCA RODRIGUEZ MENA, el(la, os) poderdante(s) convienen en la sucesión de los mencionados causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a), ante el(los) comparecientes el(los) de posesión efectiva de apertura de la sucesión de los bienes e inmuebles, así como intervenir en el levantamiento de la acción de inventario, depositará también, manifiesta en el libro de partidas de bienes entre todos los herederos, y/o tanto para poder en todas las instancias que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el IRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que en esta escritura o antes falleciesen el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para nombrar y para aceptar cualquier sustituto calificado de los poderdante(s) las esencias públicas correspondientes y hacerlas inscribir en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichos mandantes tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición de bienes, podrá cancelar dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, os) presentando(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades contenidas en los artículos 40, 41, 42 y siguientes del Código de Procedimiento Civil del Ecuador vigente, las cuales se tendrán como expresamente ratificadas, en el sentido de que no sea a falta de autorización o que no sea la fiel



cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s), cumplidamente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial con Procurador Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmen) a lo contrario, de todo lo cual doy fe.


YVETTE DELGADO HANZE


GINGER MELISSA HANZE ESPALLAT


LESLIE LAURA HANZE


FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

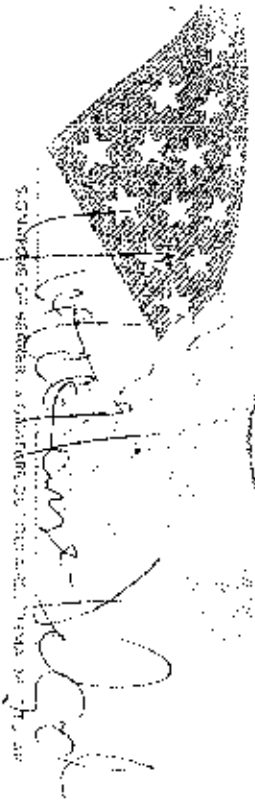


Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual, del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK. - Dado y sellado, el 1 de abril de 2015

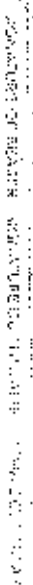

FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00

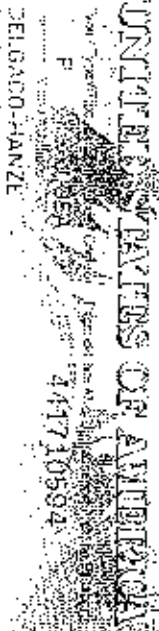




M. J. Fournier
Notario Público Primero
Montreal - Canada



15



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20520
TELEPHONE 205-205-2000
FAX 205-205-2001
WWW.STATE.GOV

9594708269027065-80401022761082666958x



UNITED STATES OF AMERICA
02 Nov 1973
NEW YORK, U.S.A.
24 Aug 2024
SEE PAGE 27

#BXNDZDZ03047LATKXGNGERCCBLSSECVV#VVVV
#R#C#A#N#S#A#7#4#1#028F249826214#0541#0636#3941
#24#0336#0#RUSAF#41#028F249826214#0541#0636#3941



1

Delia Spence



UNITED STATES OF AMERICA



Suriname : 0
HAINZ F:

GLESLIE LAURA

UNITED STATES OF AMERICA

06.01.2017 12:00

NEW YORK, U.S.A.

2024-2025 —

Received 2025

SEE PAGE 27

2

P<USAHANZE<<LESLIE<LAURA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5252878096USA81060675250128G114292512<003950



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00100

FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2015

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES	RODRIGUEZ FRANCO PEDRO
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	31 DE ENERO DE 1988
SOLICITU ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL GRUPAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1301948061
APELLIDOS Y NOMBRES	LÓPEZ GARAY LUIS GUILLERMO
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO LEGATARIO PARTE INTERESADA
¿LE HALLA COMPRA (SOLICITU PARA PARTE INTERESADA)	

PREVENCIONADO	CON TESTAMENTO	SIN TESTAMENTO
---------------	----------------	----------------

En virtud de la acción de cobro de rentas internas y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 del Código Tributario, y por existir la acción expresa por parte de los beneficiarios, la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de la herencia o legado generado como consecuencia de la muerte del causante.

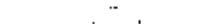
TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
-	13012/0001	RODRIGUEZ MENA LISA MARIA	HER
-	13012/0002	RODRIGUEZ MENA LISA PEDRO	HER
-	441/0001	DELEGADO RANZI MITI	NIETA
-	824/0001	RANZI ESPALTA SINGER MELISSA	NIETA
-	525/0001	RANZI LUIS FABIAN	NIETA

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Nota: Este Certificado es válido hasta el 31 de mayo del 2015

Aprobamiento:

Firma:

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		ING. LORENA ZAMBRANO Z.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	Alc. y S. Pedro C...
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
PROVENIENTE DE:		ZONAL 4 - MANTA	



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCION
CMA-CGTEHLC-15-00101

SRI
...le hace bien al país

FECHA DE EMISION: 12/06/2015

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES	MENA ALONZO LAURA EMPERATRIZ
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	04 DE OCTUBRE DE 1999
SOLICITO ESTA PRESCRIPCION DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1301948061
APELLIDOS Y NOMBRES	LÓPEZ GARAY LUIS GUILLERMO
PARENTESCO O RELACION CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☐ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	☒	TIPO	CON TESTAMENTO	☒
	LEGADO	☐		SIN TESTAMENTO	☐

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de ellos beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1304269184	RODRIGUEZ MENA ELSA MARIA	HUJA
C	1301206536	RODRIGUEZ MENA LUIS ALBERTO	HIJO
P	441710594	DELGADO HANZE IVETTE	NIETA
P	524478881	HANZE ESPAILLAT GINGER MELISSA	NIETA
P	525287809	HANZE LESLIE LAURA	NIETA

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad DE MANTA a, 12 DE JUNIO DEL 2015

Atentamente,

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		ING. LORENA ZAMBRANO-Z.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	AL
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
PROVENIENTE DE:		ZONAL 4 - MANTA	



COPIA

2014

13

98

01

P 5.242



PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL: GRACIA EN
ALABRADO RODRIGUEZ MENA A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO RODRIGUEZ
GARCIA RODRIGUEZ GARAY

CUANTIA INDETERMINADA.

Yo, el Sr. Dr. Tugnelson M. Garcia, Abogado del Orden del Estado de Nueva York, en virtud de mi cargo de Notario Publico, doy fe y acta en testimonio de lo siguiente:

En la ciudad de Nueva York, el día 13 de Enero del 2014, comparecieron ante mí los señores JORGE NELSON GARCIA y OLIVIA GARCIA, esposos, por una parte, y el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENA, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE" o "PROCURANTE", y, por otra parte, el señor Abogado LUIS GUILLERMO POPEZ GARAY, casado, por sus propios derechos y en calidad de "ABOGADO" o "APOYADO". Los comparecientes son mayores de edad, solteros, nacidos en esta ciudad, el señor Luis López Garay y el señor Jorge y María en los Estados Unidos de Norte América y de pleno uso de sus facultades mentales y en pleno uso de sus facultades físicas y morales, y se comprometen a que sus declaraciones son verdaderas y no se comprometen a que sus declaraciones sean perjudiciales para nadie.

Los comparecientes me presentaron los respectivos documentos de identificación, doy fe de haberlos examinado y de haberlos verificado en esta ciudad de PODER ESPECIAL, PROCURACIÓN JUDICIAL, en la ciudad de Nueva York, en la fecha y en el lugar antes mencionados, me entregan una minuta de la presente escritura pública, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Yo, el Sr. Dr. Tugnelson M. Garcia, Abogado del Orden del Estado de Nueva York, en virtud de mi cargo de Notario Publico, doy fe y acta en testimonio de lo siguiente:

En la ciudad de Nueva York, el día 13 de Enero del 2014, comparecieron ante mí los señores JORGE NELSON GARCIA y OLIVIA GARCIA, esposos, por una parte, y el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENA, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE" o "PROCURANTE", y, por otra parte, el señor Abogado LUIS GUILLERMO POPEZ GARAY, casado, por sus propios derechos y en calidad de "ABOGADO" o "APOYADO". Los comparecientes son mayores de edad, solteros, nacidos en esta ciudad, el señor Luis López Garay y el señor Jorge y María en los Estados Unidos de Norte América y de pleno uso de sus facultades mentales y en pleno uso de sus facultades físicas y morales, y se comprometen a que sus declaraciones son verdaderas y no se comprometen a que sus declaraciones sean perjudiciales para nadie.



y de tránsito por esta Ciudad, hábil y con capacidad legal para obligarse, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará "EL MANDANTE, y, por otra parte, así mismo por sus propios derechos el señor Abogado Luis Guillermo López Garay, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 130194806-1, de profesión Abogado, domiciliado en esta Ciudad de Manta, a quien para los efectos de este instrumento se le llamará "EL MANDATARIO Y PROCURADOR FIDUCIARIO". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El poderdante declara que es hijo de los señores LAURA EMPERATRIZ MENA ALONSO VDA. DE RODRIGUEZ, Y PEDRO RODRIGUEZ FRANCO, ciudadanos ecuatorianos, fallecidos en la Ciudad de New York (E. U. A.), el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, y treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente. Mi fallecida madre mediante escritura pública celebrada el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y dos ante la Señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta, otorgó testamento abierto instituyendo al suscrito mandante su hijo Luis Alberto Rodríguez Mena, sus nietas; Arianette Ivette, Yinger y Leslin Hanze Rodríguez, hijas de su fallecida hija Dorys Francisca Rodríguez Mena de Hanza, y a la señora Teresa Rodríguez Mena, como sus únicos y universales herederos sobre dos bienes inmuebles en esta Ciudad de Manta uno adquirido en su estado civil de soltera, y otro en matrimonio con mi prenombrado padre Pedro Rodríguez Franco, en la forma y condiciones allí expuestas en las que señala o determina de manera expresa su voluntad y toda vez que fue el único testamento que otorgó, mismo que no fue revocado, los bienes cuyas características son: A.- Un cuerpo de terreno adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, el cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscrita el siete de Marzo del mismo año de mil novecientos cincuenta en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, la calle libertad y seis metros y cincuenta y cinco centímetros; Por Atrás, propiedad de la vendedora y la misma extensión anterior; Por el lado Derecho, propiedad de la misma vendedora, y cuatro metros y cincuenta



impugnaciones, inscripciones, presente y en fin todo trámite o acción judicial o extrajudicial que se necesite o requiera ante la justicia y leyes del Ecuador para legalizar mi condición de universal heredero de la causante mis prenombrados padres Laura Imperatriz Mena Alonzo Vda. De Rodríguez y Pedro Rodríguez Franco, ciudadanos ecuatorianos, en relación con los bienes inmuebles ya identificados ubicado en la Ciudad de Manta. comparezca a diligencias, juntas o audiencias de conciliación, solicite y presente prueba, comparezca por mí y en mi representación a inspecciones judiciales, alegatos, pida sentencia, presente recursos de apelación, de hecho, casación, impugnaciones, continúe en segunda instancia de ser necesario a efectos de que se cumpla con el objeto principal del presente mandato que es el de dar cumplimiento o ejecución legal de la voluntad de mi fallecida madre Laura Mena Alonzo, expresada en el testamento abierto número seiscientos noventa y cuatro celebrado en la Ciudad de Manta y otorgado ante la Señora Notaria Primera del Cantón Manta el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y dos, y en lo relacionado con mi fallecido padre lo que determine la ley de la materia, etc., suscriba toda clase de escritos, peticiones, consultas, pague impuestos, solicite protocolización de documentos como sentencia, etc., queda facultado también a suscribir por mí y en mi representación todos los escritos, peticiones, actas, diligencias procesales y otras que fueren necesarias hasta la expedición de la sentencia y posterior trámite escriturario, inspecciones municipales y de registro e inscripciones en el Registro de la Propiedad de Manta, de tal forma que se cumpla plenamente con la voluntad de mi fallecida madre expresamente contenida en el testamento abierto ya señalado, y mi voluntad en mi condición de heredero y en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder pues el apoderado y procurador señor Abogado Luis Guillermo López Garay, se encuentra debidamente facultado para el objeto motivo del presente mandato y procuración judicial. Se incorporan al presente Poder Especial y Procuración Judicial, las disposiciones señaladas en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, las que se entienden concedidas al Abogado Procurador. CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el contenido del presente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



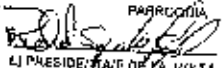
CIUDADANIA 130194806 - 1
LOPEZ GARAY LUIS GUILLERMO
MANABI/MANTA/MANTA
25 AGOSTO 1955
002- 0046 00873 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1955



EQUATORIANA***** E333384242
CASADO GINGER VICENTA REYES DELGADO
SUPERIOR ABOGADO
PEDRO B LOPEZ
LAURA M. GARAY
MANTA 18/05/2007
18/05/2019
REN 0645687
MID



052
052-0125 1301948061
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ GARAY LUIS GUILLERMO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUSTA



Número de Certificado 156-99-049752

DATA
Printer Numbers

(Sequente Nombre)

REIDRICK, V. F.
(Apollide)

CERTIFICACIÓN MÉDICA DE DEFICIENCIA (ver los detalles en el capítulo)

[illegible]

por LA PRESIDENTE CÉTHIC GUZMÁN: (Mariposa Unica)

En el caso de la enfermedad de la alfalfa, el agente causal es el virus de la alfalfa mosaic (VAM) que se transmite a la hortaliza desde el 23 de agosto de 1990 hasta el 21 de octubre de 1999, y se ve por última vez en la salud de la alfalfa el 21 de octubre de 1999. Ya desde entonces que al día siguiente o envenenamiento NO desempeñan papel en el curso de la muerte y que la muerte no surge de manera brusca y se dejó enteramente a las plantas enfermas.

Firma (legibile) XXXXXXXXXXXX I.O. (M.I.)
 Direzione JACOBI MEDICAL CENTER

OTROS PERSONALES: Fue nombrado, asimismo, el director de la "Comisión"

Domestic a. Estable	75. Condado	76. Ciudad, Pueblo	77. Calle y/o número y apto.	Código Postal	78. Dentro de los límites de la ciudad
NEW YORK	BRONX	NEW YORK	125 N. 8th Avenue	10472	

Servi en las Fuerzas Armadas de los E.U.A.	9. Estado Civil (marquese uno)	10. Nombre del cnyuge sobreviviente
No. X Si. Especifique aros. De a	Nunca casado o Viudo/a	(Si es esposa, nombre de soltera)
	Casado o separada/o Divorciado/a	

1. Fecha de [mes] [día] (año)	12. Edad en el último cumpleaños 79	Si menor de 1 año _____ meses _____ días _____ horas _____ minutos	13. # de seguros sociales 111 32-6272
4. Dirección actual (calle de trabajo que ha ocupado durante la mayor parte de su vida)		14b. Clase de negocio	

AMADU CASA

5. Lugar de nacimiento (ciudad, estado o país extranjero) _____ 6. Educación (Utilice guión para completar). 17. Otro nombre por el cual se llamaba _____
 18. Fecha de la segunda visita (4) 12 19. _____
 20. _____

13. Número del padre de la falderola
FRANCISCO MUÑA

FRANCESCO MUINA	2005. Relación a la telerred	2005. Dirección (Ciudad) (Estado) (Zona Postal)
Dr. Noembre del nacimiento	12345	051 NOBLE AVENUE, BRONX NEW YORK

[illegible]

2a. Director della Consolazione

REGOLITZ FUNERAL HOME, INC. 221 WEST CHESTER AVENUE, BRONX, N.Y. 10461

OFICINA DE REGISTROS VITALES DEPARTAMENTO DE SALUD LA CIUDAD DE NUEVA YORK

algunos pero en Utiaca que los menores no se capacitan en el expediente en el Departamento de Justicia del Departamento de Salud se certifica la veracidad de las declaraciones formuladas al respecto, en que ninguna investigación sobre los hechos ha sido propiamente concluyente.

TRANSCRIPCION DE FALLECIMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXX
 ()
 XXXX XXXX
 XXXXX

2. *Spelling, Punctuation, and Grammar*
 3. *Writing Style*

to accept the "transición" as the way that they will exit the emergency of the Department of Solidarity, which is in a condition of "atención de crisis" as an institution for the "Según 32" of the City of New York.

Oficina de Rutas y Vehículos REPÚBLICA DE GUATEMALA LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Mildred Diaz hereby certify that the above is an accurate translation of the original document from English to Spanish and that I am certified by the Southern California School of Translations in English and Spanish to render such translation.

Mildred Diaz

signed and witnessed before me on this 27 day of October, 2014

Notary Public

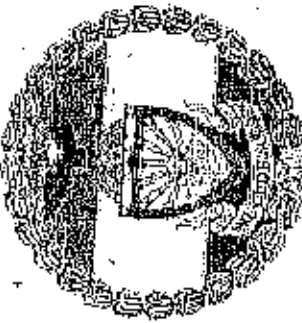
State of New York }
County of Bronx } ss:

Form 1

No. 3986

I, Luis Diaz, Clerk of the County of Bronx, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

MARIA J BASABE



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC, and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

28th day of October, 2014



County Clerk, Bronx County



CERTIFICATE OF DEATH

DATE FILED

Certificate No.

100-110792

NEW YORK
DEPARTMENT OF HEALTH

NAME OF
DECEASED

Laura

Type of Death

(Egg Model)

100-110792

100 OCT 22 1999

MEDICAL CERTIFICATE OF DEATH (To be filled in by the physician)

1. PLACE OF DEATH	2. NEW YORK CITY	3. Name of hospital or other institution	4. Name of physician
5. BOROUGH	6. BRONX	7. JACOB MEDICAL CENTER	8. 35 HOUR
9. Date of Death	10. OCTOBER 21, 1999	11. Year	12. 1999
13. Hour	14. 5:15	15. Minute	16. 00

6. I hereby certify that the above is a true and correct statement of the facts as stated on the certificate.

7. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

8. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

9. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

10. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

11. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

12. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

13. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

14. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

15. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

16. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

17. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

18. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

19. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

20. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

21. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

22. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

23. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

24. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

25. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

26. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

27. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

28. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

29. I am a staff physician of the institution specified on the certificate.

DEATH TRANSCRIPT

This is to certify that the foregoing is a true and correct statement of the facts as stated on the certificate.

STEVEN P. HAVARD
DEPARTMENT OF HEALTH



OCT 22, 1999



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



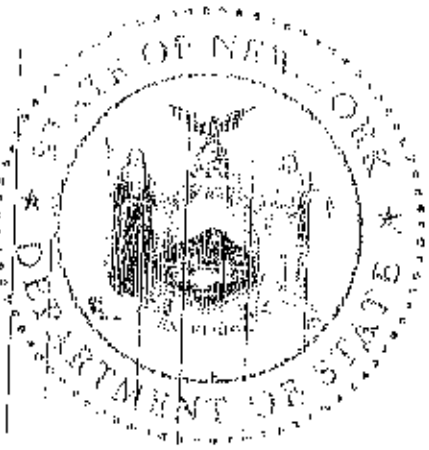
1. Country: United States of America
2. This public document
3. has been signed by Luis M. Diaz
4. acting in the capacity of County Clerk
5. bears the seal/stamp of the county of Bronx

Certified

6. at New York City, New York
7. the 29th day of October 2014
8. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
9. No. NYC-290486
10. Seal/Stamp
11. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



CERTIFICADO DE DEFUNCION

Número de Certificado 156-89-069323

1. NOMBRE DE FALLECIDO

DORIS

(Primer Nombre)

(Segundo Nombre)

HANZE

(Apellido)

CERTIFICACION MEDICA DE DEFUNCION (Para ser llenada por el médico)

2. Lugar de Fallecimiento	1a. Ciudad de Nueva York	2a. Condado de Manhattan	2b. Nombre del hospital	2c. Si en hospital u otro centro	2d. Si fue paciente interno, fecha de admisión (mes) (día) (año)
3a. Fecha y Hora de Fallecimiento	12	4	1989	3b. HORA 1:30	3c. SEXO Femenino
4. POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE: (Marque Uno)			5. EDAD APROXIMADA 42		
☒ Yo atendí a la fallecida			☐ Un médico personal de esta institución atendió a la fallecida		

Desde el 28 de noviembre de 1989 hasta el 4 de diciembre de 1989 y vi viva por última vez en la sala de emergencia a la 1:15pm el día 4 de diciembre de 1989. Yo certifico además que lesión traumática o envenenamiento no desempeñó ningún papel en causar la muerte y que la muerte no ocurrió de ninguna manera inusual y se debió enteramente a CAUSAS NATURALES

Sea testigo mi mano este día de diciembre 1989.

Nombre del Médico: Vicent P. Colon, M.D.

Firma (Legible): XXXXXXXXXXXX D.O.M.D.
Dirección: St. Vincent Hospital

DATOS PERSONALES (Para ser llenados por el director de la funeraria)

7. Domicilio a, Estado Nueva York	7b. Condado Bronx	7c. Ciudad, Pueblo Nueva York	7d. Calle y # de casa y apto 1251 Noble Avenue	Código Postal 10472	7e. Dentro de los límites de la ciudad ☒ Si ☐ No
8. Servió en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. No ☒ Si ☐ Especifique años De a a	9. Estado Civil (marque uno)	10. Nombre del cónyuge sobreviviente (Si es esposa, nombre de soltera)	11. Nombre del cónyuge sobreviviente (Si es esposo, nombre de soltera)		
12. Fecha de nacimiento (mes) (día) (año) 3 1946	12. Edad en el último cumpleaños 43	13. Si menor de 1 año Si menor de 1 día Si menor de 1 hora Si menor de 1 minuto	13. # de seguros social 101-34-8093		
14. Ocupación usual Secretaria	14b. Clase de negocio	15. Lugar de Nacimiento (ciudad, estado y país extranjero) Ecuador			
16. Educación (marque uno) 11 12 13 15 16 17	17. Otro nombre por el cual se llamaba	18. Nombre del padre de la fallecida Pedro Rodriguez			
19. Nombre de la madre de la fallecida Laura Mena	20a. Nombre del difunto fallecido Alfonso Hanze	20b. Relación a la fallecida Esposo	20c. Dirección (Ciudad) (Estado) (Zona Postal) 1251 Noble Avenue, Bronx, NY	21a. Nombre del Cementerio o Crematorio St. Raymond Cemetery	
21b. Ubicación (Ciudad) (Estado) (País) Bronx, Nueva York	21c. Fecha de entierro o cremación 7 de diciembre de 1989	22a. Director de la funeraria G. ORTEZ FUNERALHOME WEST AVE INC	22b. Dirección 2121 Westchester Avenue, Bronx, Nueva York	23. Oficina de Registros Vitales	

DEPARTAMENTO DE SALUD

LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Se otorga para verificar que lo anterior es una copia fiel de un registro en el expediente en el Departamento de Salud. El Departamento de Salud no certifica la veracidad de las declaraciones formuladas al respecto, ya que ninguna ley establece sobre los hechos ha sido proporcionado por la ley

TRANSCRIPCION DE FALLECIMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Firma)
IRENE A SCANLON
Registrador de la Ciudad

Sello del Departamento de Salud
Ciudad de Nueva York

No acepta esta transcripción a menos que lleve el sello en relieve del Departamento de Salud. Queda prohibida la reproducción o alteración de esta certificación por la Sección 321 del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York

OFICINA DE REGISTROS VITALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

LA CIUDAD DE NUEVA YORK

9 DE NOVIEMBRE DEL 2004

de DOCUMENTO

P 362670

I, Mildred Diaz hereby certify that the above is an accurate translation of the original document from English to Spanish and that I am certified by the Southern California School of Translations in English and Spanish to render such translation.

Mildred Diaz

Signed and witness before me on this 27 day of October 2014

Notary Public

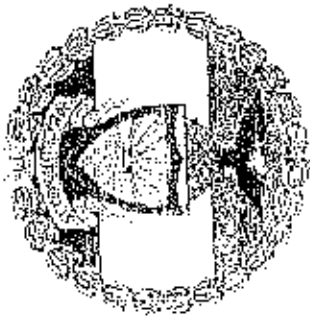
State of New York }
County of Bronx }

No. 5470

Louis Diaz, Chair of the County Board and Chief of the County Administration, said:

DO HEREBY CERTIFY THAT

MARIA J BASABE



where same is subscribed to the annexed original instrument was later confirmed and admitted to a Notary Public and was then duly acknowledged in this office and then possible was at the time of making such proof of acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take a course that haste is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the initials on the certificate of proof of acknowledgment or oath with the original signature and is charged with the duty of producing said original signature and the signature on the original instrument.

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

2000



SUNSHINE

Apostille

(Convention de La Haye du 5^e Octobre 1961)



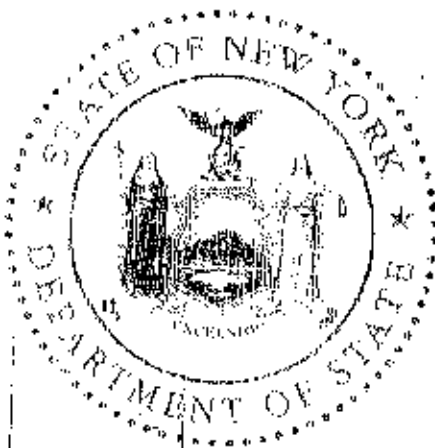
1. Country: United States of America
2. This public document
3. has been signed by Luis M. Diaz
4. acting in the capacity of County Clerk
5. bears the seal/stamp of the county of Bronx

Certified

6. at New York City, New York
7. the 1st day of April 2015
8. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
9. No. NYC-365229
10. Seal/Stamp
11. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



Número de Certificado 138-33-201185

collisions

2d. Lugar de nacimiento	Ciudad de Nueva York	3do. Nombre del hospital, o el otro centro de atención de emergencia	Si fue gateado interno, fecha de admisión
4a. Fecha y hora de fallecimiento	12a. Ciudad de Nueva York	5a. Dirección de calle (siempre poner "Emergencia")	6a. Hora de admisión
	13a. Ciudad de Nueva York	7a. Paciente Interno	1
	14a. Ciudad de Nueva York	8a. Paciente Externo	2
	15a. Ciudad de Nueva York	9a. Sexo	3
	16a. Ciudad de Nueva York	10a. Edad	4
	17a. Ciudad de Nueva York	11a. Hora	5
	18a. Ciudad de Nueva York	12a. Hora	6
	19a. Ciudad de Nueva York	13a. Hora	7
	20a. Ciudad de Nueva York	14a. Hora	8
	21a. Ciudad de Nueva York	15a. Hora	9
	22a. Ciudad de Nueva York	16a. Hora	10
	23a. Ciudad de Nueva York	17a. Hora	11
	24a. Ciudad de Nueva York	18a. Hora	12
	25a. Ciudad de Nueva York	19a. Hora	13
	26a. Ciudad de Nueva York	20a. Hora	14
	27a. Ciudad de Nueva York	21a. Hora	15
	28a. Ciudad de Nueva York	22a. Hora	16
	29a. Ciudad de Nueva York	23a. Hora	17
	30a. Ciudad de Nueva York	24a. Hora	18
	31a. Ciudad de Nueva York	25a. Hora	19
	32a. Ciudad de Nueva York	26a. Hora	20
	33a. Ciudad de Nueva York	27a. Hora	21
	34a. Ciudad de Nueva York	28a. Hora	22
	35a. Ciudad de Nueva York	29a. Hora	23
	36a. Ciudad de Nueva York	30a. Hora	24
	37a. Ciudad de Nueva York	31a. Hora	25
	38a. Ciudad de Nueva York	32a. Hora	26
	39a. Ciudad de Nueva York	33a. Hora	27
	40a. Ciudad de Nueva York	34a. Hora	28
	41a. Ciudad de Nueva York	35a. Hora	29
	42a. Ciudad de Nueva York	36a. Hora	30
	43a. Ciudad de Nueva York	37a. Hora	31
	44a. Ciudad de Nueva York	38a. Hora	32
	45a. Ciudad de Nueva York	39a. Hora	33
	46a. Ciudad de Nueva York	40a. Hora	34
	47a. Ciudad de Nueva York	41a. Hora	35
	48a. Ciudad de Nueva York	42a. Hora	36
	49a. Ciudad de Nueva York	43a. Hora	37
	50a. Ciudad de Nueva York	44a. Hora	38
	51a. Ciudad de Nueva York	45a. Hora	39
	52a. Ciudad de Nueva York	46a. Hora	40
	53a. Ciudad de Nueva York	47a. Hora	41
	54a. Ciudad de Nueva York	48a. Hora	42
	55a. Ciudad de Nueva York	49a. Hora	43
	56a. Ciudad de Nueva York	50a. Hora	44
	57a. Ciudad de Nueva York	51a. Hora	45
	58a. Ciudad de Nueva York	52a. Hora	46
	59a. Ciudad de Nueva York	53a. Hora	47
	60a. Ciudad de Nueva York	54a. Hora	48
	61a. Ciudad de Nueva York	55a. Hora	49
	62a. Ciudad de Nueva York	56a. Hora	50
	63a. Ciudad de Nueva York	57a. Hora	51
	64a. Ciudad de Nueva York	58a. Hora	52
	65a. Ciudad de Nueva York	59a. Hora	53
	66a. Ciudad de Nueva York	60a. Hora	54
	67a. Ciudad de Nueva York	61a. Hora	55
	68a. Ciudad de Nueva York	62a. Hora	56
	69a. Ciudad de Nueva York	63a. Hora	57
	70a. Ciudad de Nueva York	64a. Hora	58
	71a. Ciudad de Nueva York	65a. Hora	59
	72a. Ciudad de Nueva York	66a. Hora	60
	73a. Ciudad de Nueva York	67a. Hora	61
	74a. Ciudad de Nueva York	68a. Hora	62
	75a. Ciudad de Nueva York	69a. Hora	63
	76a. Ciudad de Nueva York	70a. Hora	64
	77a. Ciudad de Nueva York	71a. Hora	65
	78a. Ciudad de Nueva York	72a. Hora	66
	79a. Ciudad de Nueva York	73a. Hora	67
	80a. Ciudad de Nueva York	74a. Hora	68
	81a. Ciudad de Nueva York	75a. Hora	69
	82a. Ciudad de Nueva York	76a. Hora	70
	83a. Ciudad de Nueva York	77a. Hora	71
	84a. Ciudad de Nueva York	78a. Hora	72
	85a. Ciudad de Nueva York	79a. Hora	73
	86a. Ciudad de Nueva York	80a. Hora	74
	87a. Ciudad de Nueva York	81a. Hora	75
	88a. Ciudad de Nueva York	82a. Hora	76
	89a. Ciudad de Nueva York	83a. Hora	77
	90a. Ciudad de Nueva York	84a. Hora	78
	91a. Ciudad de Nueva York	85a. Hora	79
	92a. Ciudad de Nueva York	86a. Hora	80
	93a. Ciudad de Nueva York	87a. Hora	81
	94a. Ciudad de Nueva York	88a. Hora	82
	95a. Ciudad de Nueva York	89a. Hora	83
	96a. Ciudad de Nueva York	90a. Hora	84
	97a. Ciudad de Nueva York	91a. Hora	85
	98a. Ciudad de Nueva York	92a. Hora	86
	99a. Ciudad de Nueva York	93a. Hora	87
	100a. Ciudad de Nueva York	94a. Hora	88

* El personal de esta institución atendió al fallecido

Desde el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de enero de 1989, el virus por última vez a la 142 pm

• A 1 de enero de 1988. Ya existían además que lesión traumática o envenenamiento no despreciables.

ningún papel en causar la muerte y que la muerte no ocurrió de ninguna manera inusual y se debió enteramente a CAUSAS NATURALES.

Sra testigo mi mano este 31 día de enero de 1988

Form #E220-1 XXXXX XXXX D.C.M.D.

On behalf of the Municipal Council

DATOS PERSONALES que se envían a: nombre y/o dirección de la "intercambio"

7. Domicilio a. Estado Nueva York	b. Condado Bronx	c. Ciudad, Pueblo Nueva York	d. Calle y # de casa y apto. 1251 Noble Avenue	e. Código Postal 10477	f. Dentro de las límites de la ciudad Sí No
8. Si vivió en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. 9. Estado Civil (marque uno) No Sí			10. Nombre del cónyuge sobreviviente (Si es esposa, número de guerra) Laura Rodriguez		
11. Fecha de nacimiento marzo 16 1914		12. Edad en el último cumpleaños 77		13. # de seguros sociales 15, 2 de seguros sociales	
14. Ocupación actual (Tipo de trabajo que ha ocupado durante la mayor parte de su vida) Músico			15. Clase de negocio Músico		
16. Lugar de nacimiento (ciudad, estado o país extranjero) Cuba			17. Educación (marque uno) 1941-1943-15 CIG 117+		
18. Nombre del padre del fallecido Ray Rodriguez			19. Nombre de la madre del fallecido Carmen France		
20a. Nombre del informante Laura Rodriguez		20b. Relación al fallecido Esposa		20c. Dirección (Ciudad, Estado, Zona Postal) 1251 Noble Avenue, Bronx, NY 10477	
21a. Nombre del Cementerio y Crematorio St. Raymond Cemetery		21b. Ubicación (Ciudad, Estado, País) Bronx, Nueva York		21c. Fecha de entierro o cremación 3 de febrero de 1980	
22a. Director del funeral DR. TORRES FUNERAL HOME, WEST AVE INC.			22b. Dirección 2121 Westchester Avenue, Bronx, Nueva York		
ORIGEN DE REGISTROS VIALES		DÉPARTAMENTO DE SALUD		LA CIUDAD DE NUEVA YORK	

El Departamento de Salud no certifica la veracidad de las declaraciones formuladas a respecto, ya que ninguna investigación sobre los hechos ha sido proporcionado por ella.

[illegible]

Figure 2

CONCLUSIONS

2022 年 12 月 10 日

No acepte esta transcripción a menos que le vaya en su beneficio el Departamento de Salud.

Queda prohibida la reproducción o alteración de esta certificación por la Sección 324 de

Código de Serviço e a Cidade de Nova York

OFICINA DE PLANEAMENTO VIALE

DE'ANTAFENIC DE SALLU

LA CIUDAD DE NUEVA YORK

4 DE FEBRERO DE 1988

B 253018 . -

I, Mildred Pilar hereby certify that the above is an accurate translation of the original document from English to Spanish and that I am certified by the Southern California School of Translations in English and Spanish to render such translation.

Added Date

Signed and witness before me on this 22 day of July, 2014

Notary Public



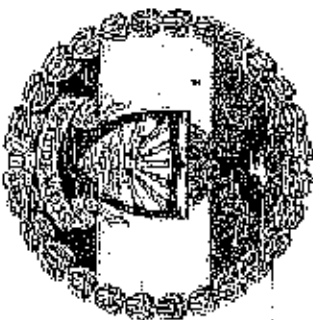
SS:

No. 3985.

Form 1

I, Luis Diaz, Clerk of the County of Bronx, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

MARIA J BASABE



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC, and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

28th day of October, 2014



County Clerk, Bronx County

CERTIFICATE OF DEATH

Certificate No. **56-88-201185**

VITAL RECORDS
DEPARTMENT OF HEALTH
BUREAU OF VITAL RECORDS

1. NAME OF
DECEASED

Pedro

Rodriguez

MEDICAL CERTIFICATE OF DEATH

2. PLACE OF DEATH: **BRONX** **BACNE MUNICIPAL HOSPITAL**

3a. Date and Hour of Death: **31, 1988**

4. I attended the deceased from **31 January 1988** to **31 January 1988**. I further certify that traumatic injury or a poisoning, did not play a part in causing death, and that death did not occur in any unusual manner and was due entirely to **NATURAL CAUSE**.

Witness by hand this **31** day of **January** 1988. Signature: **Michael Lee**
Name of Physician: **Michael Lee** Address: **BRONX MUNICIPAL HOSPITAL**

PERSONAL PARTICULARS

7. Usual Residence New York	7b. County Bronx	7c. City, Town, or Locality New York	7d. Street & House No. 1251 Achle Avenue, 10472
8. Served in Armed Forces No	9. Marital Status (Check One) 1. Single	10. Name of Spouse or Partner Laura Rodriguez	11. Date of Birth March 16, 1914
12. Date of Death March 16, 1988	13. Age at Death 73 yrs.	14. Cause of Death Heart	15. Other name(s) by which deceased was known Carlos Franco
16. Name of Father of Deceased Ramiro Rodriguez	17. Name of Mother of Deceased Laura Rodriguez	18. Name of Informant Laura Rodriguez	19. Address 1251 Achle Avenue, Bronx, N.Y. 10472
20. Name of Informant Laura Rodriguez	21. Location (City, Town, State and Country) BRONX, New York	22. Address 2121 Testchester Avenue, Bronx, N.Y.	23. Name of Informant Laura Rodriguez

BUREAU OF VITAL RECORDS
VRSB 10001

DEPARTMENT OF HEALTH

THE CITY OF NEW YORK

This is to certify that the foregoing is a true and correct copy of a record on file in the Department of Health.

JOHN A. GLANVILLE
CITY RECORDS



By the undersigned, this Certificate is hereby certified as a true and correct copy of a record on file in the Department of Health.

JOHN A. GLANVILLE
CITY RECORDS

FEB 8 1988

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by Luis M. Diaz
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Bronx

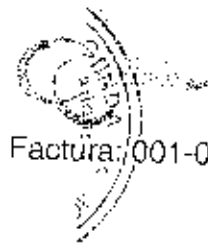
Certified

5. at New York City, New York
6. the 29th day of October 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-290485
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



Factura: 001-002-000009205



20151308002D04613

CORIA DE COMPULSA N° 20151308002D04613

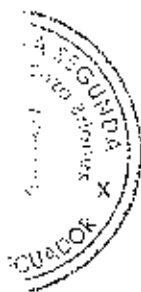
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que se me exhibió en 2 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación del documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) presentaron.

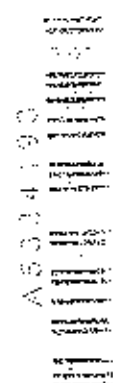
COPIA DE PODER ESPECIAL NO.80/2015 DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR NEW YORK
MANTA, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador




$$2_{12} \approx 2\% \text{ KClO}_3$$


P<ECU0RODRIGUEZ<MENA<<<ELSA<MARIA<<<<<<<<<<
A5334193<4Ecu5210105F2101D931304269184<<<<88



GUSTAF J. GERNER, DEPUTY ADOR LA NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 80 / 2015

Torno - Página 80

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 9 de enero de 2015, ante mí, el FIDEL M. S. JIRON, CRUZ, AGENTE CONSULAR, en esta ciudad, comparece(n) ELSA MARIA RODRIGUEZ MENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1304269185, con domicilio en 12-51 NOBLE AVE. BRONX NY 10472, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es), con plena capacidad de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera a favor de LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301948061, para que a nombre y representación, actúe como Procurador Judicial del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron). MADRE del(de la, los) poderdante(s), señor(a) LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la, los) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además de intervenir en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRE, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir por cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la, los) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlas y para suscribir a nombre del(los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sonsear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Coficacado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la, los) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente ante la(s) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al(a, la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

ELSA MARIA RODRIGUEZ MUENA

ELSAMARIA RODRIGUEZ MENA

FIDEL VASILY THRON CO. Z
AGENCE CONSULTAR

ACQUA E CONSUMI

Certifico: Que lo presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK. - Dado y sellado, el 9 de enero de 2015.

COLEMAN, FRANK
AGENT COMPANY

$$\text{ACEN} \cap \text{CGN} \cap \text{AP}$$


Factura: 001-002-000009206



20151308002D04614

COPIA DE COMPULSA N° 20151308002D04614

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que he(s) formalizado el/los
compulsa del documento que me fue exhibido en 4 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación he(s) devuelto el/los
documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Difundidos. La veracidad en su contenido y el uso
adecuado del/los documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que los(s) utilizó(n).

COPIA DE PODER ESPECIAL NO.2014130801-PS242, EMITIDA POR NOTARIA PRIMERA DE MANTA

MANTA, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NOTARIA PATRICIA D. CARRER MINCO ZABALA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA





Instrumento y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento. Usted
Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
instrumento. (Firmado) Abogado Luis López Garay, Matriculá Número 13-1984-20 del
Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo
con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de
principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en
unidad de acto. Doy Fe.

Luis A. Rodríguez Mena
C.C. No. 130120653-6

EL NOTARIO.



ABOGADO LUIS LÓPEZ GARAY
C.C. No. 130194806-1

SE OTORGO ANTE MÍ Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (04 FOJAS). E.S.C. No. 2014-13-08-01-P-5.242.-

Notario Público Primero
Manta - Ecuador



COLEGIO DE ABOGADOS

1975

SECRETARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

REN 1757291



Lopez



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. LOPEZ GARAY LUIS GUILLERMO

Matrícula No: 13-1984-20
Cédula No: 1301943061
Fecha de inscripción: 02/06/2014
Matrícula anterior: 5/3
Tipo de sangre: O+

